

VISTO:

El Expte. N° 271/19 mediante el cual se eleva la Propuesta de formulas de juramento- Título V Diplomas y Colaciones, Ord. N° 273/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica FaCE eleva al Consejo Directivo la propuesta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Disposición N° 05/19 de Secretaría Académica UNCo en relación a establecer las "fórmulas de juramento" que contempla el Título V "Diplomas y Colaciones" de la Ord 273/18;

Que dicha Ordenanza plantea en su artículo N° 76 que "El/la egresado/a podrá optar por realizar un juramento o compromiso conforme a la reglamentación vigente y los principios establecidos en el Estatuto de nuestra Universidad";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1° de la Disposición N° 5 de Secretaría Académica, "...serán los respectivos Consejos Directivos de las Unidades Académicas quienes tendrán competencias para reglamentar las fórmulas de sus respectivas carreras";

Que la Secretaría Académica considera que la definición de las nuevas fórmulas implica un debate abierto y plural;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandaría este proceso de discusión democrática y a fin de no obstaculizar la tramitación de Títulos para la próxima colación que tendría lugar en el mes de diciembre, se propone y solicita que hasta tanto se definan las nuevas fórmulas, el Consejo Directivo apruebe la utilización de las fórmulas empleadas hasta la fecha (aprobadas por Ordenanza, actualmente derogada por la Ordenanza 273/19);

Que el tema fue tratado sobre tablas en el Consejo Directivo en la 9° Sesión Ordinaria del día 26 de junio de 2019, donde se aprobó por mayoría lo solicitado;


POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°: **APROBAR** la utilización de las fórmulas de Juramento empleadas hasta la fecha, a efectos de no obstaculizar la tramitación de Títulos para la próxima colación del mes de diciembre 2019 y hasta tanto el Consejo Directivo apruebe las nuevas fórmulas. Las mismas quedarán según el siguiente detalle:

- 1) Juro por Dios y la Patria y sobre estos Evangelios ajustar mi conducta a los dictados de la moral, del bien común y de la Constitución Nacional; dedicar mis esfuerzos al desarrollo cultural, social, económico y político de la Nación Argentina, y poner íntegra y lealmente al servicio de la sociedad los conocimientos de mi profesión, de mi arte o de mi ciencias, para cuyo cumplimiento comprometo desde ahora mi honor. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.
- 2) Juro por Dios y la Patria ajustar mi conducta a los dictados de la moral, del bien común y de la Constitución Nacional; dedicar mis esfuerzos al desarrollo cultural, social, económico y político de la Nación Argentina, y poner íntegra y lealmente al servicio de la sociedad los conocimientos de mi profesión, de mi arte o de mi ciencias, para cuyo cumplimiento comprometo desde ahora mi honor. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.
- 3) Juro por la Patria ajustar mi conducta a los dictados de la moral, del bien común y de la Constitución Nacional; dedicar mis esfuerzos al desarrollo cultural, social, económico y político de la Nación Argentina, y poner íntegra y lealmente al servicio de la sociedad los conocimientos de mi profesión, de mi arte o de mi ciencias, para cuyo cumplimiento comprometo desde ahora mi honor. Si así no lo hiciere, la Patria me lo demande.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.


Prof. Jorgelina Villarreal
DECANA
Fa.C.E. - U.N.Co.